

Nombramiento del Lic. Rafael Augusto Sánchez como Miembro del Consejo Nacional de Educación.— G. O. N° 5672, del 26 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1339.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que el Licenciado Pedro Troncoso Sánchez ha dejado de ser miembro del Consejo Nacional de Educación, por haber pasado al servicio diplomático;

Cumplidos los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley para la Dirección de la Enseñanza Pública,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Licenciado Rafael Augusto Sánchez queda nombrado miembro del Consejo Nacional de Educación, por el período que terminará el 2 de enero de 1945.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto N° 1340, que deroga el Decreto N° 1291, del 25 de octubre de 1941, é instituye el Comité de Control sobre Importaciones y Exportaciones. — G. O. N° 5672, del 26 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1340.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vistas las disposiciones de la Ley N° 479, del 10 de junio de 1941,

D E C R E T O :

Art. 1.— El organismo instituido por el Decreto N° 1291, del 25 de octubre de 1941 con el nombre de Comité de Con